

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
Paso a Despacho el presente asunto ejecutivo de mínima cuantía para continuar con el trámite que en esta instancia corresponde, informando que dentro del presente asunto no existe medidas cautelares pendientes de perfeccionar, toda vez que la decretada por auto del 21 de septiembre de 2022 se aceptó su desistimiento.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto de Sustanciación civil No. 95

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Orlando Gallego Jiménez
Demandado: Jorge Freddy Hernández y otro.
Radicado: 17433408900120220007100

Considerando que mediante auto del 21 de septiembre de 2022 se aceptó el desistimiento de la medida cautelar decretada en este asunto y no existen otras medidas pendientes de perfeccionar; de conformidad con las previsiones del artículo 317 Num 1 del Código General del Proceso, se ordena a la parte interesada proceder a la notificación del demandado, señor William Antonio Bedoya Gómez, tal como se dispuso en providencia del 14 de diciembre de 2022, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 21
Fecha: 15 de febrero de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eb7ae892ea5ceedf6e3f62e96f831e5a69f300249860ba9f371c456626da1ed**

Documento generado en 14/02/2023 12:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>